



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2014

ACUERDO No. 205

"Por el cual se formaliza la existencia y actividades del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia, el cual a partir de la fecha, se regirá por los siguientes lineamientos"

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 30 de septiembre de 2014, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas, propende por un mejor conocimiento de la sociedad colombiana. Para ello, parte del reconocimiento de la importancia de promover el modo de hacer ciencia, esto es, de promover la formulación de proyectos y agendas de investigación en conversación con los problemas nacionales, los usuarios del conocimiento, la concertación de esfuerzos y recursos, en una palabra, la necesidad de un conocimiento pertinente por su relación con los problemas básicos de la nación, las regiones y las organizaciones, en procura del bienestar de las personas.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos *"Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad"*, *"Garantizar la organización transparente y la gestión efectiva"*, *"Estimular la generación de nuevas fuentes de recursos financieros"* y *"Fortalecer la relación de la Universidad con los públicos de interés"*.

5. Que el Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS ha congregado las actividades investigativas, de formación en investigación, de producción académica y de divulgación de la Facultad de Psicología.
6. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2014, recomendó formalizar la existencia del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología – CEIPS de la Facultad de Psicología, por parte del Consejo Superior de la Universidad.

ACUERDA:

Artículo primero. Formalizar la existencia del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología – CEIPS de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. Ratificar los siguientes objetivos del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS:

1. Desarrollar acciones que, sistemáticamente, incrementen el conocimiento, divulgación, transferencia y posicionamiento de los productos y servicios derivados de la investigación en la Facultad de Psicología.
2. Gestionar y consolidar procesos que permitan aprovechar, de manera óptima, las oportunidades propias de la investigación nacional e internacional, con el fin de mejorar el posicionamiento de los grupos de investigación y el acceso a los recursos financieros, humanos y tecnológicos, entre otros.
3. Optimizar la estructura organizacional del CEIPS con el fin de soportar, efectivamente, el desarrollo de los objetivos estratégicos planteados.
4. Fortalecer la cualificación y el mejoramiento continuo de los investigadores adscritos al CEIPS, mediante un plan estructurado de formación.
5. Identificar, registrar y visibilizar las temáticas significativas en el actual contexto nacional e internacional y las tendencias disciplinares, interdisciplinares y metodológicas asociadas a las líneas formuladas en la Facultad, mediante la creación de un observatorio de investigación.
6. Articular los procesos de las líneas y los grupos de investigación con los programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado en Psicología.
7. Diseñar y desarrollar un programa para fomentar una nueva cultura investigativa orientada hacia el liderazgo, proactividad e innovación.
8. Garantizar el cumplimiento de estándares de calidad de acuerdo con las entidades reguladoras de la investigación, a nivel nacional e internacional

Artículo tercero. Ratificar las siguientes funciones para el Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS de la Facultad de Psicología:

1. Articular los procesos investigativos con los de docencia y proyección social a través de las líneas de investigación como mecanismo de articulación curricular entre los diferentes niveles de formación.

2. Desarrollar y aplicar los mecanismos e instrumentos de evaluación sustentados en estándares de calidad dirigidos al mejoramiento continuo de las estructuras, procesos y productos de investigación.
3. Promover y facilitar la comunicación e investigación conjunta mediante la participación en redes y programas de movilidad nacional e internacional.
4. Proponer un sistema de reconocimientos e incentivos para los investigadores.
5. Consolidar y proponer líneas y grupos de investigación en las áreas de psicología que se considere pertinente.
6. Fortalecer la investigación, buscando la formación permanente de investigadores en los campos propios de la disciplina.
7. Ofrecer apoyo metodológico y estadístico a los estudiantes que se encuentren desarrollando trabajos de grado, ejercicios investigativos o tesis, en los programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado de la facultad de Psicología.
8. Divulgar y socializar los resultados de la investigación de la Facultad de Psicología.
9. Coordinar y apoyar la publicación de los resultados de investigación mediante la producción de libros y revistas de carácter científico.
10. Promover el análisis, difusión y socialización de los resultados de investigación mediante la realización de cursos, seminarios, diplomados y conferencias, entre otros.
11. Establecer estrategias de financiación por medio de propuesta de convenios con entidades gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, para apoyar los programas y proyectos de investigación.
12. Prestar servicios de consultoría a partir de proyectos de investigación en las diferentes líneas de investigación.
13. Ejecutar los convenios que celebre la Universidad Católica de Colombia con entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades investigativas en psicología.
14. Velar por el adecuado manejo de los recursos asignados y por la calidad de los productos, resultado de la actividad investigativa.
15. Las demás funciones que le asigne el Decano y el Consejo de la Facultad de Psicología.

Artículo cuarto. El Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS está concebido como una unidad académica adscrita a la Facultad de Psicología, dedicado al fomento y desarrollo de la investigación. 

Parágrafo primero. La selección y contratación de los investigadores del CEIPS debe seguir el procedimiento establecido por la Universidad.

Parágrafo segundo. Los investigadores que hacen parte del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología de la Facultad de Psicología (CEIPS) están regidos por el Reglamento Docente de la Universidad.

Artículo quinto. Los procesos académico - administrativos del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS están a cargo del Director de Investigaciones de la Facultad de Psicología y de un Comité de Investigaciones.

Artículo sexto. El Director del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología de la - CEIPS es un investigador activo en uno de los campos de la psicología.

Parágrafo. El Director del CEIPS es nombrado por el Decano de la Facultad de Psicología y actuará bajo su orientación y supervisión.

Artículo séptimo. Son funciones del Director del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS, delegadas por el Decano de la Facultad de Psicología, las siguientes:

1. Ejercer la dirección del CEIPS y llevar a cabo las gestiones necesarias para su normal funcionamiento.
2. Presidir el Comité de Investigaciones de la Facultad de Psicología y participar como delegado en el Comité Central de Investigaciones de la Universidad.
3. Presentar, ante el Consejo de la Facultad de Psicología, el plan anual de actividades de investigación y el presupuesto de operación del CEIPS.
4. Seguir y cumplir, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Universidad Católica de Colombia, las orientaciones de la Dirección Central de Investigaciones y el plan anual de actividades de la Facultad de Psicología.
5. Planificar y supervisar las labores investigativas, académicas y administrativas del CEIPS.
6. Organizar y tramitar los proyectos de investigación y las actividades que se puedan derivar de estos.
7. Gestionar la consecución de recursos con destino a la actividad investigativa y a la difusión de sus resultados.
8. Asignar responsabilidades, particularmente en lo que a evaluación de proyectos de investigación se refiere, a los diferentes equipos humanos del CEIPS.
9. Responder, ante el Decano de la Facultad de Psicología, por el funcionamiento y la buena marcha del CEIPS.
10. Las demás funciones que le asignen el Decano y el Consejo de la Facultad de Psicología.

Artículo octavo. Los campos de trabajo en investigación del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, el Comité de Investigaciones añada o suprima campos de investigación en temáticas relacionadas con otras áreas de la Psicología:

1. Procesos Psicobiológicos y del Comportamiento
2. Psicología Clínica, de la Salud y las Adicciones
3. Psicología Educativa

4. Psicología Jurídica y Criminología
5. Psicología Organizacional
6. Psicología Social, Política y Comunitaria
7. Métodos de Investigación aplicados a las Ciencias del Comportamiento

Parágrafo. La creación o supresión de líneas de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Psicología, debe seguir el procedimiento definido por la Institución y contar con visto bueno de la Dirección Central de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

Artículo noveno. Los grupos de investigación que consolidan el trabajo en investigación del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS son los siguientes, sin perjuicio que, en el futuro, se creen, agrupen o supriman dichos grupos de investigación:

1. EUROPSIS
2. ENLACE
3. Grupo de Investigación en Aplicaciones de Estadística Multivariantes - GAEM

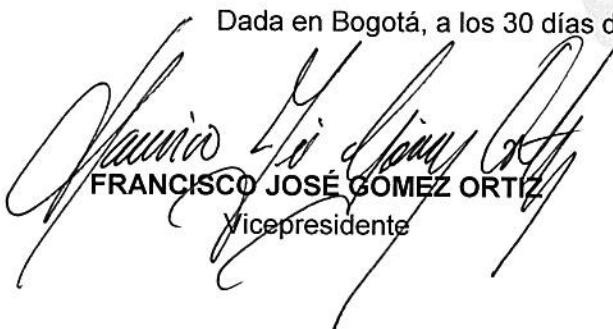
Parágrafo. La creación o supresión de grupos de investigación por parte del Comité de Investigaciones de la Facultad de Psicología, debe seguir el procedimiento definido por la Institución y contar con visto bueno de la Dirección Central de Investigaciones de la Universidad.

Artículo décimo. La investigación que la Universidad Católica de Colombia desarrolla en el campo de la psicología se integra al CEIPS y queda bajo su dirección, ejecución y supervisión.

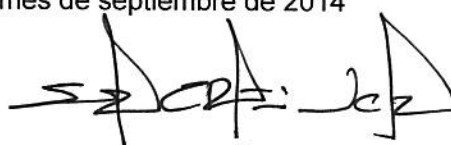
Artículo décimo primero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2014



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General